

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 146.

Sábado 29 de Mayo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los días excepto los Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte.—Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago á real por línea.

RECTIFICACION

El número anterior de este periódico lleva puesto por equivocacion el 144, debiendo ser el 145, y se advierte para que no se reclame el expresado número 145.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular número 280.

Por el Gobierno civil de la provincia de Salamanca se me dice lo que sigue:

«En la tarde del 17 del actual desapareció en la romería del Santuario de Valdegimena, una yegua, cuyas señas se anotan á continuacion, de la pertenencia de Gregorio Cornejo, vecino de la villa de Cespedosa, en el partido de Béjar, de esta provincia.

Ruego por lo tanto á V. S. se sirva disponer que se publique en el Boletín oficial de esa provincia la correspondiente circular, encargando la busca de referida caballería, y caso de ser habida, que sea remitida al Alcalde de dicho pueblo de Cespedosa, que así lo solicita en oficio de 20 del corriente.»

Y accediendo á sus deseos, se publica en el presente Boletín, para los fines convenientes.

Cáceres 28 de Mayo de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Señas de la caballería.

Una yegua negra, de 5 años, seis y media cuartas de alzada, picalzada un poquito de los dos remos traseros y herada de todos cuatro: tiene una pequeña estrella en la frente. Es de notable velocidad en la carrera: al tiempo de desaparecer estaba aparejada con lomillos castillejos, dos mantas de las fábricas de Lumbrales, un cobertor berrendo de las fábricas de Valencia y ataharre y cincha de fábrica burgalesa; tenia puesta una

cabezada de correa fuerte con ramales de cordel, cadena y renrillo de hierro.

Circular número 281.

La Direccion general de Rentas Es-tancadas y Loterías, con fecha 24 del actual, me comunica lo siguiente:

«En el sorteo celebrado en este dia para adjudicar el premio de 250 escudos concedido en cada uno á las huérfanas de Militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña María Juana Deusto, hija de don Juan, Miliciano Nacional de Deusto, muerto en el campo del honor.

Lo participa á V. S. esta Direccion, á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demas periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.»

Lo que he dispuesto se inserte en el periódico oficial á los fines que se expresan.

Cáceres 28 de Mayo de 1869.

JUAN ANTONIO CORCUERA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

Extracto de la sesion celebrada el dia 7 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Grande.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Manuel Lorenzana.

Leida el acta anterior quedó aprobada. Se aprobó lo actuado por el comisionado de Cachorrilla, para poner en claro los abusos cometidos por la anterior administracion y se le encarga continúe con igual celo, poniendo en claro las cantidades distraidas ó malversadas.

Al Alcalde de Aldea del Obispo se le encarga proceda á hacer efectivos los descubiertos que resulten á favor de los fondos municipales.

Contestando á una consulta del comisionado de Guijo de Coria, se acordó manifestarle que los cuentadantes reduz-

can los recibos á libramientos, los cuales autorizará el Secretario actual, toda vez ha fallecido el anterior.

Se expidió fallo absolutorio por las cuentas del pósito de Belvis de Monroy á los cuentadantes de los años de 1867 y 1868.

Fué remitido al Alcalde de Huéllaga el pliego de los reparos que han ofrecido en su exámen las cuentas del pósito de 1866-67, á fin de que sea contestado por los cuentadantes responsables.

Pasó á informe del Ayuntamiento de Valencia de Alcántara una solicitud del Regidor D. Pedro Salvado, pidiendo cuatro meses de licencia.

En vista de la reclamacion hecha por algunos Regidores del Ayuntamiento de Morcillo, pidiendo la reposicion en sus cargos del Maestro, Secretario y alguacil que fueron separados de ellos por el Alcalde, se acordó respecto al primero, dar conocimiento á la Junta de Instruccion primaria, y en cuanto á los segundos, que se participe al Sr. Gobernador á fin de que obligue al Alcalde de dicho pueblo á reponer en sus destinos al Secretario y alguacil destituidos.

De conformidad con lo informado por el Ingeniero de Montes se acordó aplazar para el próximo año los aprovechamientos forestales de las dehesas boyales de Aldehuela, Pescueza, Mata de Alcántara, Cañaveral y Riobobos.

En vista tambien de lo informado por dicho Ingeniero se declaró caducado el aprovechamiento forestal del monte de Mohedas.

Bajo las bases establecidas se autorizó al Ayuntamiento de Botija para la roturación y siembra de su dehesa boyal.

Para resolver lo que proceda en el expediente del pueblo de Puerto de Santa Cruz, sobre autorizacion para roturar parte de su dehesa boyal, se pidieron informes al Alcalde.

Fueron devueltas al interesado las cuentas municipales de Riobobos, correspondientes á los años de 1866-67 y 1867-68, á fin de que se reformen.

Se manifestó al Alcalde de Albalá, que el responsable al abono de los cinco dias devengados por el comisionado lo es el Depositario cesante, quien por no haber querido entregar las existencias que obraban en su poder, dió lugar á la ejecucion.

Pasó á conocimiento del Sr. Gobernador por ser de su competencia, la reclamacion de haberes que hace al Ayuntamiento de Madrigalejo D. Juan Rentero, Médico que fué de dicho pueblo.

Se acordó manifestar al Alcalde de Berzocana, en vista de una reclamacion

de D. Francisco Granzo, á cuyo favor fué rematada la dehesa boyal de aquel pueblo, se atenga estrictamente á la condicion 4.ª de la orden de concesion, para roturar dicha dehesa, y que entretanto no se ponga de acuerdo con el recurrente, queda en suspenso la autorizacion concedida.

Accediendo á lo solicitado por el comisionado para la formacion de cuentas en Zarza la Mayor, se acordó manifestar al Alcalde que semanalmente le sean abonadas las dietas que devengue.

Se acordó hacer saber al comisionado que por igual motivo hay en Garganta de Béjar, que toda vez el Secretario actual fué Alcalde en los años á que se refieren las cuentas que aquel se halla formando, haga las veces de Secretario en este asunto uno de los Concejales.

Se aprobó el presupuesto ordinario de 1868-69 del pueblo de Casas de D. Antonio, Santa Marta, Villamesias y el adicional de este último.

Y por último, se dió cuenta de haberse constituido sin novedad la mesa interina para la segunda eleccion municipal de Serrejon.

Y se publica en este periódico oficial, en virtud de lo prevenido en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de Marzo de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Sres. Diputados concurrentes.

- D. Manuel Grande.
 - D. Antonio Santibañez.
 - D. Antonio Perez Fariñas.
 - D. Julian Guillen Flores.
 - D. Manuel Lorenzana.
- Se aprobó el acta anterior.

Fué nombrado un comisionado para la formacion de cuentas al pueblo de Mohedas.

Se relevó el que habia en Cedillo á fin de reemplazarle con otro que dé mejores resultados.

Fué aprobado el acuerdo del Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes del pueblo de Galisteo, respecto al abono de haberes atrasados á D. Antonio Perez Aro, Médico titular que fué de dicho pueblo.

En vista de lo informado por la Admi-

nistracion de Hacienda se acordó que el Ayuntamiento de Arroyo del Puerco reintegre á D. Pablo Gonzalez, arrendatario que fué de consumos, solo de la parte que quepa dentro de la consignacion de su presupuesto, de los 200 escudos que aquel ingresó de mas, sin perjuicio de continuar verificando dicho reintegro en años sucesivos, si aun se le queda adeudando algo hasta el completo de aquella cantidad.

Se manifestó al Ayuntamiento de Trujillo incluya en el próximo presupuesto la cantidad necesaria para reintegrar á D. Lorenzo Arias, maestro que fué en dicha ciudad, del sueldo que se le satisfizo de menos desde 1858 al presente.

Se acordó devolver al Ayuntamiento de Torrejoncillo las cuentas correspondientes al año de 1867-68 para que sean examinadas.

Fué concedida al del Gordo una transferencia de crédito del capítulo 9.º al de imprevistos.

Se concedió el uso de la leche de burras por cuenta del Hospital y por el término de nueve dias á María Polo, de esta vecindad.

Para resolver acerca de las concesiones de lactancias que para sus hijos solicitan Matías Bermejo, Lorenzo Isado, de esta Capital, Petra Rico, de Navas del Madroño, y Martin Duque, de Cabezuela, se pidieron informes á los Alcaldes respectivos.

Se concedieron lactancias á los niños Eugenia, hija de Antonio Holgado, de esta Capital, á los dos gemelos de Genaro Pino, de Almoharin, y á Josefa, hija de Francisco Marcelo, vecino de Trujillo.

Fueron desestimadas las solicitudes que con igual fin presentaron José Garcia, de Trujillo, Juan Barroso, de Navas del Madroño, é Ignacio Lazo, de esta Capital.

Y por último, se concedió el prohiamiento del huérfano Aniceto Durán, á Juan Climaco Garcia, vecino de Garrovillas.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 16 de Mayo de 1869.

El Presidente,

JUAN ANTONIO CORCUERA.

El Lic. D. Ramon Villegas, Jefe honorario de Administracion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de 30 dias á Julian Cortés Arias Rodriguez, vecino de Ceclavin, casado, jornalero y de 30 años, cuyas señas personales no resultan, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á ser citado y emplazado con la sentencia dictada por el mismo en la causa que con otros se le sigue por contrabando en géneros que dos Guardias rurales le aprehendieron el 2 de Mayo del año último en Serradilla, y de la cual apeló al ser notificado; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar, entendiéndose con los estrados del Juzgado.

Cáceres y Mayo 26 de 1869.—Ramon Villegas.—Por mandado de S. S., Francisco Muñoz Bello.

D. Ambrosio Fernandez Vitacarros, Juez de primera instancia del Juzgado de esta ciudad de Coria y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por este de mi cargo y Escribanía del que refrenda pende causa de oficio en averiguacion del autor ó autores que en

la noche del 14 de Abril último robaron tres caballerías de la propiedad de don Rafael Sanchez, Jacinto Garcia y Juan Simon, de esta vecindad de la Vega, llamada del Rio, de este término, donde se hallaban pastando, cuyas señas de los semovientes se insertan á continuacion. Y con el fin de que puedan tener noticia las autoridades civiles y destacamentos de la Guardia civil para que en el caso de que fuesen habidas se remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallasen, se mandó anunciar el presente en el Boletín oficial de la provincia.

Dado en Coria á 22 de Mayo de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacarros.—Por su mandado, Francisco Villagrà.

Señas del mulo de D. Rafael Sanchez.

Cuatro años, pelo castaño pardo, alzada seis cuartas y media largas, cabeza acarnerada, oreja aparrada y con una rozadura en un jarete.

Jaca de Juan Simon Pechero.

De pelo castaño claro, cerrada, de seis cuartas y dos dedos de alzada, capona.

La de Jacinto Garcia Capua.

De pelo castaño claro, alzada cosa de seis cuartas, cerrada, con el pescuezo bastante largo.

D. Enrique Iñiguez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Juan Sanchez, vecino de Cáceres, y Alguacil que fué del Ayuntamiento de Cabezas Rubias, para que en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este edicto en el Boletín oficial de dicha provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por falsedad, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Valverde del Camino 18 de Mayo de 1869.—Enrique Iñiguez.—Por mandado de S. S., Juan Ramirez.

D. Antonio Garcia de la Rubia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, contra Antonio Santiago Moreno (a) el Pelado, por sospechoso en el hurto de una jumenta, de la propiedad de Pantaleon Zambrano, con las señas que se anotarán; en cuya causa he proveido auto para que se proceda á la busca de dicha jumenta, se manda anunciar en los Boletines oficiales de la provincia de Badajoz y la de Cáceres, con el fin de ver si puede conseguirse averiguar su paradero, por lo cual se espera del celo de toda clase de autoridades procedan con dicho objeto á practicar las diligencias oportunas, dando conocimiento á este Juzgado de lo que resultase. Dado en Zafra á 21 de Mayo de 1869.—Antonio Garcia de la Rubia.—El actual, Rafael de Oliva.

Señas.

Una burra, pelo rucio claro, de cinco años de edad, de regular alzada, el hocico tuerto para el lado izquierdo, y preñada en estado avanzado.

D. Juan Francisco Arribas, Juez de paz de esta villa, encargado del de primera instancia del partido.

Por el presente, ruego á todas las autoridades de esta provincia, dependientes de las mismas y Guardia Civil, procedan á la busca, captura y remision á este

Juzgado, de Ramon Gonzalez y Lumbrias, vecino de Puertollano, que se ha fugado en la noche última de la cárcel del partido, cuyas señas se insertan á continuacion.

Dado en Almodóvar del Campo á 26 de Mayo de 1869.—Juan Francisco Arribas.—P. S. M. Manuel Jareño.

Señas del prófugo.

Edad como de 26 años, alto, de buenas carnes, pecoso, pelo negro, gasta bigote, viste pantalon de paño cenizoso oscuro con listas y remiendos, faja de estambre encarnada, chaqueta negra y gorra de paño del mismo color con visera.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABERTURA.

Con motivo de no haber rendido las cuentas el Ayuntamiento saliente, no ha sido posible formar los presupuestos que han de regir en el próximo año económico de 1869 al 70, hasta el diez del presente mes que se dieron terminados y puestos al público por espacio de 30 dias, á contar desde la fecha espresada. Lo que se publica para los fines convenientes.

Abertura 11 de Mayo de 1869.—Juan Jara.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE HERRERA DE ALCÁNTARA.

Lista de los vecinos de esta villa designados por la suerte para los efectos que marca el art. 126 y siguientes de la ley Municipal vigente.

D. Nicolás Rey Grisalbo.—D. Antonio Pires Baralta.—D. Juan Caballero Vinagre.—D. Domingo Roque Lopez.—Don Antonio Bertol.—D. Alfonso Rey Grisalbo.—D. Pascasio Cuello Robledo.—Don Alfonso Nacarino Pizarro.—D. Sebastian Cuello Vinagre.—D. Gregorio Nevado.—D. Justo Gomez Baralta.—D. Manuel Gonzalez Sanchez.—D. Manuel Dominguez Grisalbo.—D. Simon Gonzalez Morgado.

Herrera de Alcántara y Mayo 24 de 1869.—El Alcalde, Fabian Perez.—De su orden, Cipriano Baralta, Secretario.

Terminado por la Junta pericial de esta poblacion el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para la derrama de la contribucion territorial del año económico de 1869-70, se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 10 dias, contados desde la fecha que se fijará al final de este anuncio.

Lo que se hace saber para que los contribuyentes así vecinos como forasteros puedan reclamar lo que en justicia crean oportuno.

Herrera de Alcántara 24 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Fabian Perez.—De su orden, Cipriano Baralta, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SERRADILLA.

Durante 15 dias, que principian hoy, se halla de manifiesto á público desagravio en la Secretaria de este Municipio, el amillaramiento rectificado por la Junta pericial de esta villa para el año de 1869-70.

Serradilla 21 de Mayo de 1869.—Diego Sanchez Rico.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARCO.

Terminados los dos repartimientos del Impuesto personal de esta villa correspondientes al 2.º y 3.º y 4.º trimestres del presente año económico, se hallan

expuestos al público en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias, para que puedan enterarse las personas que gusten y reclamar de agravio quien se crea perjudicado.

Arco y Mayo 24 de 1869.—El Alcalde; Pedro Diaz.—Por su orden, José Magdaleno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BROZAS.

Terminado por la Junta pericial el repartimiento del Impuesto personal de esta villa correspondiente al 2.º semestre del actual año económico, se halla expuesto al público en la Secretaria municipal por término de ocho dias, (atendido lo urgente del tiempo) que dando principio el 26 del corriente termina el 2 de Junio próximo, dentro de los que pueden los contribuyentes que se consideren agraviados formular por escrito ante la Junta de jurados sus reclamaciones.

Las cantidades repartidas en dicho semestre por cuota del Tesoro y recargos, así como las bases adoptadas para la formacion de mencionado reparto, son las que se demuestran á continuacion.

DEMOSTRACION.

	Escs. mils.
Cupo anual para el Tesoro en el casco, radio y extraradio señalado á este pueblo en el presente año económico.....	5975
Se deduce por el primer semestre en que se manda regir la contribucion de consumos.....	2800 200
Queda líquido para el Tesoro en el semestre.....	3174 800
50 por 100 de la suma anterior para gastos provinciales.....	1587 400
Total cupo.....	4762 200
Recargo del 8 por 100 para recaudacion y administracion.....	381
Total á repartir.....	5143 200

Repartidos los 5.143 escudos 200 milésimas entre las 5.521 cuotas que resultan del repartimiento citado, corresponde á la cuota media efectiva 931 milésimas.

DESIGNACION DE CATEGORIAS.

- 1.º—Alquiler de 2.000 y mas reales.—Diez cuotas.
 - 2.º—Idem desde 1.5000 á 1.999 reales.—Nueve cuotas.
 - 3.º—Idem desde 1.250 á 1.499 rs.—Ocho cuotas.
 - 4.º—Idem desde 1.000 á 1.249 rs.—Siete cuotas.
 - 5.º—Idem desde 800 á 999 rs.—Seis cuotas.
 - 6.º—Idem desde 650 á 799 rs.—Cinco y media cuotas.
 - 7.º—Idem desde 550 á 649 reales.—Cinco cuotas.
 - 8.º—Idem desde 500 á 549 reales.—Cuatro y media cuotas.
 - 9.º—Idem desde 450 á 499 rs.—Cuatro cuotas.
 - 10.º—Idem desde 400 á 449 reales.—Tres y media cuotas.
 - 11.º—Idem desde 350 á 399 rs.—Tres cuotas.
 - 12.º—Idem desde 300 á 349 rs.—Dos y media cuotas.
 - 13.º—Idem desde 250 á 299 rs.—Dos cuotas.
 - 14.º—Idem desde 200 á 249 rs.—Una y media cuotas.
 - 15.º—Idem desde 150 á 199 reales.—Una cuota.
 - 16.º—Idem desde 100 á 149 reales.—Media cuota.
- Brozas 24 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Roman Ortiz.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCANTARA.

Terminado el repartimiento del Impuesto personal para los dos trimestres del actual año económico, establecido en sustitucion de la suprimida contribucion de consumos y en virtud de haberse hecho efectivo en su mayor parte el segundo trimestre con arreglo a lo que determina el art. 14 del decreto de 12 de Octubre último y 1.º de la instruccion de dicho mes, en cuyo caso se hallaba esta localidad, se anuncia su desagravio atendida la premura del tiempo por término de ocho dias, que darán principio en 30 del corriente y terminarán en 6 de Junio próximo. Lo que se hace público por medio del presente a fin de que los contribuyentes que se consideren perjudicados puedan hacer sus reclamaciones ante el Jurado durante dicho plazo, a cuyo efecto se estampan a continuacion las categorías formadas por el Ayuntamiento y Junta repartidora en la siguiente

DEMOSTRACION.

	Escs.	Mils
Cupo para el Tesoro por dos trimestres.	1759	750
50 por 100 para gastos provinciales.	879	875
Total cupo.	2639	625
Recargo del 8 por 100 por administracion y cobranza	211	170
Total a repartir.	2850	795
Número total de cuotas que arroja el repartimiento. .	1263	
Tipo medio.	2	257

DESIGNACION DE CATEGORIAS.

- 1.º—Alquiler de 30 a 230 rs.—Desde décima parte de cuota a una entera.
 - 2.º—Idem de 231 a 630 rs.—De una a tres cuotas.
 - 3.º—Idem de 631 a 900 rs.—De tres a cinco idem.
 - 4.º—Idem de 901 a 1.300 rs.—De cinco a diez idem.
- Alcántara 26 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Francisco Lopez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SANTA ANA.

Estracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito en el primer trimestre de 1869 en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Posesion a los Jueces de paz. Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Constitucion y nombramiento de Alcalde. Numeracion de Regidores.

Sesion del dia 2.

Nombramiento del Regidor Sindico. Regidor interventor de fondos y designacion de los dias de sesion ordinaria.

Sesion del dia 6.

Nombramiento de una comision para el reparto de cédulas para el sufragio universal.

Sesion del dia 20.

Nombramiento de Maestro interino en la Escuela de niños.

Sesion del dia 27.

Nombramiento de la Junta de Instruccion pública.

Sesion del dia 29.

Nombramiento de peritos para el impuesto personal. Idem de nombramiento de peritos para la contribucion territorial.

Sesion del dia 12 de Febrero.

Acuerdo sobre la formacion del alis-

tamiento para el reemplazo del corriente año.

Sesion del dia 26.

Acuerdo sobre las condiciones economicas de la venta del corcho procedente de la dehesa boyal.

Sesion del dia 19 de Marzo.

Sobre aprovechamientos forestales para el año próximo venidero de 1869 a 1870, acordando una entresaca en el arbolado de la dehesa boyal con la aprobacion superior.

Visto y examinado por este Ayuntamiento el precedente extracto en la sesion ordinaria de este dia, y hallandole conforme, ha sido aprobado, acordando su remesa al Sr. Gobernador de la provincia para su insercion en el Boletin oficial, si no lo considera inconveniente en conformidad a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal.

Santa Ana 9 de Abril de 1869.—El Alcalde, Diego Mena.—El Secretario, Joaquin Regodon Perez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE SERREJON.

ESTRACTO que forma el Secretario de Ayuntamiento que le autorizá de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de este distrito municipal, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año espresado, para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Se acordó ampliar el contrato con el Facultativo que asiste a este vecindario hasta que autorizada la plaza creada se provea en propiedad, mediante a estar invadida la poblacion del tifus.

Sesion del dia 6.

Sorteo de electores y eleccion de un Concejal para la distribucion de las nuevas cédulas electorales a domicilio.

Sesion del dia 19.

Con vista de una orden fecha 7 del actual, se acordó nombrar Depositario de fondos municipales por su orden a los sujetos que menciona para el caso de que no aceptase alguno

Tambien se acordó la continuacion del trabajo en las obras de interés local por los jornaleros en atencion a que no tenian donde ocuparse previa la publicacion de un bando para la comun inteligencia.

Sesion del dia 27.

Con vista de una orden fecha 7 del corriente se acordó la creacion de la plaza de facultativo con el sueldo de mil escudos anuales y cincuenta para un auxiliar sangrador y condiciones que ha de cumplir disponiendo se remitiera copia del acta a la Excm. Diputacion provincial para su aprobacion.

Sesion del dia 2 de Febrero.

No habiendo aceptado la Depositaria de fondos municipales Francisco Vacas y Pedro Peña, nombrados en sesion de 19 de Enero se acordó nombrar a Juan Rodriguez.

Sesion del dia 7.

No habiendo aceptado tampoco Juan Rodriguez la Depositaria, se acordó publicar un bando concediendo el término de 8 dias para el vecino que le convenga presente solicitud en la Secretaria municipal.

Se acordó nombrar a D. Mariano Sancho Granado Maestro interino de la escuela pública de niños de este pueblo por hallarse preso el maestro que la servia.

Sesion del dia 28.

Nombramiento de la comision de presupuestos que previene el art. 124 de la ley Municipal vigente.

Se acordó conservar los fondos municipales en poder del Sr. Alcalde presidente, bajo la intervencion y responsabilidad de toda la corporacion en atencion de no haberse presentado solicitud a la Depositaria segun lo habia acordado en sesion del dia 7 de este mes, autorizándose los cargarémes cartas de pago y actas de arqueo por el Ayuntamiento, disponiendo que a los efectos conducentes y por contestacion a la orden fecha 7 de Enero último, se pasase copia del particular a la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Se acordó solicitar autorizacion de la Excm. Diputacion provincial para enagenacion de 45 bonos del Tesoro que posee la corporacion Municipal por suscripcion que hizo al Empréstito nacional que representan un valor nominal de 9.000 escudos para con su producto cubrir las atenciones del presupuesto corriente que con perentoriedad lo reclaman y no haber otros fondos segun mas pormenor se hace constar en el acta de dicha sesion.

Tambien se acordó suspender el dia 13 del corriente el trabajo en las obras de interés local que se están ejecutando en atencion a que la clase jornalera puede tener ya ocupacion en servicio particular de labores del campo.

Sesion del dia 21.

Se acordó que las cuentas de Depositaria y administracion de fondos municipales del año económico anterior de 1867-68 y la de los tres primeros meses del ejercicio corriente segun lo dispuesto por la Excm. Diputacion provincial en su orden fecha 7 del actual, se pongan de manifiesto en la casa consistorial por el término de un mes a contar desde el 22 del presente mes asi como la particular de obras ejecutadas por administracion que rinde el Alcalde D. Manuel Galeote. Que se haga saber a los contribuyentes presenten relacion de sus bienes en término de 15 dias en la Secretaria Municipal, para formar el amillaramiento de riqueza para el año económico de 1869 a 70 y por último dada cuenta al Ayuntamiento del expediente gubernativo instruido para hacer ingresar en arcas 272 escudos 452 milésimas, cobrados de la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia por intereses de las laminas de Instruccion pública hasta fin de 1867 y ademas 1743 escudos y 9 milésimas que resultaban de ménos ingreso entre lo cobrado por intereses del 80 por 100 y lo entregado en la caja municipal, acordó remitir dicho expediente al Juzgado de primera instancia de este partido de Navalmoral para que se instruya la correspondiente causa contra D. Manuel Galeote como Alcalde presidente del Ayuntamiento anterior y el apoderado que este nombró D. José María Ibañez, cuyas cantidades por lo que minuciosamente aparece de relacionado expediente se han defraudado a los fondos municipales.

Sesion del dia 28.

El Ayuntamiento enterado de una orden del Gobierno civil de esta provincia que con el número 635 fecha 23 del corriente firma D. Eladio Marcos Calleja acordó se diga al Sr. Gobernador civil por contestacion a la misma que el dia 28 de Febrero último se hizo por el ex-secretario D. Saturnino Gomez entrega del archivo municipal y que dicho sujeto recogió el dia 16 del presente mes la copia del inventario de citado archivo que la corporacion le firmó.

Serrejon 5 de Abril de 1869.—José Pereira, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Celestino Garcia Salvador.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ALCOLLARIN.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por este Ayuntamiento en el primer trimestre del presente año, formado para su publicacion, conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Instalacion del Ayuntamiento y eleccion de Alcalde. Posesion y juramento de los Jueces de paz. Nombramiento de Sindico, clasificacion de regidores por orden numérico. Designacion de dias de sesiones y cuenta a la Excm. Diputacion provincial.

Sesion del dia 9.

Delegacion de varios servicios a los señores Capitulares. Distribucion de cédulas electorales a domicilio.

Sesion del dia 5 de Febrero.

Nombramiento de la Junta pericial.

Sesion del dia 11.

Aceptacion del Ayuntamiento de la recaudacion de contribuciones.

Sesion del dia 19.

Nombramiento de un Regidor para interventor de fondos municipales.

Sesion del dia 27.

Formacion del alistamiento.

Sesion del dia 4 de Marzo.

Acordando una reclamacion al Sr. Gobernador para atender a las obligaciones del presupuesto.

Sesion del dia 11.

Nombramiento de la Junta local de Instruccion pública.

Sesion del dia 25.

Nombramiento del Jurado para el repartimiento personal, y nombramiento de la comision de presupuestos municipales.

Y cumpliendo con lo prevenido autorizo el presente en Alcollarin a 11 de Abril de 1869.—Francisco Gonzalez Holguin.—V.º B.º, Rodrigo Bernardo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CONQUISTA.

Estracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de la Conquista en los meses de Enero, Febrero y Marzo de 1869.

Sesion del dia 1.º de Enero.

Declarada abierta la sesion, se dió cuenta de comunicacion del Sr. Juez de primera instancia de este partido, por la que se delega en dicha corporacion la facultad de recibir juramento al Sr. Juez de paz y suplentes que han de ejercer sus atribuciones desde este dia, que lo son D. Juan Zuil, D. Agustin Labrador, y D. Miguel Peribañez, quienes prestaron juramento en forma, cumplir lealmente sus cargos respectivos, quedando en posesion de su autoridad. Tambien se acordó dar posesion al nuevo Ayuntamiento electo D. Antonio Corrales, don Sebastian Masa, D. Antonio Zuil, D. Ramon Fuentes, quienes previo juramento en forma, quedaron en posesion como tales concejales y bajo la presidencia del concejal que obtuvo mayor número de votos, se procedió a la eleccion de Alcalde único que corresponde a este distrito en la forma prevenida en el art. 43 al 47 inclusives de la ley municipal vigente, de la que resultó electo Alcalde primero, D. Antonio Corrales. Acto seguido la designacion de regidores, quedando electos para regidor primero don

Ramon Fuentes, segundo, D. Sebastian Masa y tercero, D. Antonio Zuil.

Sesion extraordinaria del dia 3.

Declarada abierta la sesion, se acordó y señaló para los dias que se ha de celebrar sesion, los domingos de cada semana: Tambien se acordó el nombramiento de regidor sindico que de unánime conformidad, recayó en D. Antonio Zuil, regidor tercero de este Ayuntamiento. Tambien se acordó el nombramiento de peritos tasadores de daños que ocurran en sus casos, quedando electos D. Juan Cumbreño, Juan Fernandez y Antonio Sanchez, este último como tercero en discordia.

Sesion del dia 10.

Declarada abierta la sesion, se acordó el nombramiento de un regidor interventor de fondos municipales, que efectuado resultó electo el regidor tercero D. Antonio Zuil.

Sesion extraordinaria del dia 12.

Declarada abierta dicha sesion, se dió cuenta de circular del Gobierno civil de esta provincia núm. 139, por la que resulta haber cesado D. Sisenando Cisneros en el cargo que venia ejerciendo y aprobado como apoderado gratuitamente en beneficio de los Ayuntamientos para la recaudacion de las cantidades que pudieran corresponder á las corporaciones por el 80 por 100 de sus bienes enagenados, y mediante lo dispuesto por dicho Gobierno civil, circular núm. 203, se procedió al nombramiento de nuevo apoderado de unánime conformidad, recayó la eleccion en D. Benigno Cisneros, vecino de Cáceres, para indicado cometido, y otorgarle poder para ello en debida forma.

Sesion del dia 17.

Declarada abierta dicha sesion, se acordó el repartimiento de 60 fanegas 20 cuartillos de trigo, que se encuentran en dicho dia en panera del pósito de esta villa, que se conceptúen mas necesitados con afianzamiento seguro de los vecinos labradores residentes.

Sesion del dia 24.

Declarada esta abierta, se acordó reformar acuerdos anteriores por Ayuntamientos respectivos del derecho que asiste á los vecinos labradores del disfrute de los productos de la dehesa boyal, por el que resultó reformado dicho derecho, que no se permita aprovechamiento en dicha dehesa de otros ganados que los destinados asiduamente á la labor, ya sea vacuno, asnal, caballar y mular, y los de uso propio al aparejo de las tres últimas clases, y además una cabeza por cada yunta respectiva para relevo de las mismas, y las crias de estas hasta la edad de un año. Tambien se acordó reclamar de escepcion de la venta por espediente al efecto de un egido nominado Ansarero, que se halla tasado para dicha venta de orden superior, por D. Federico Nieto y Granados y práctico D. Juan Rol, de esta villa.

Sesion del dia 31.

Declarada esta abierta, se acordó vistas las superiores disposiciones y repartimiento aprobado por Administracion respectiva del importe del impuesto personal del cupo á esta villa, nombrar la junta repartidora de dicho impuesto, que recayó en D. Diego Naranjo, Ramon Labrador, José Pino y Juan Cumbreño, y suplentes, Fulgencio Sanchez, Francisco Avila. Tambien se acordó la instalacion del jurado respectivo para el objeto indicado, y recayó en el Sr. Alcalde Presidente del mismo, D. Antonio Corrales, y vocales D. Pedro Valencia, Agustin Peribañez, Fernando Cerezo, Andrés Sanchez, Agustin Labrador, Mateo Rol, Antonio Avila, Alonso Labrador y Pedro Perez.

Sesion del dia 7 de Febrero.

Declarada abierta dicha sesion, se manifestó por el Sr. Presidente del Ayuntamiento de esta villa, que ninguna cosa tenia que acordar, igualmente manifestaron los demás individuos de este Ayuntamiento y se dió concluido este acto.

Sesion del dia 14.

Declarada abierta esta sesion, se presentó renuncia hecha por D. Pablo Fernandez, de esta vecindad, para el desempeño de la Secretaria de este Ayuntamiento, y en virtud de la cual se acordó decretar favorablemente y se anuncia la vacante segun el art. 100, capítulo 6.º título 2.º, ley municipal vigente y nombramiento de otro Secretario interino hasta su próvision segun espresada ley municipal, hasta la provision en propiedad. Tambien se acordó que á instancia de la mayor parte de los vecinos de este distrito, se forme espediente sobre concesion de permiso por la superioridad, para cultivar su dehesa boyal por cuartas partes anualmente.

Sesion del dia 21.

Declarada abierta la sesion, se acordó á instancia de bastante parte del vecindario, se forme espediente y dirija á las Córtes solicitando el repartimiento vecinal de la dehesa boyal de esta villa.

Sesion del dia 28.

Declarada abierta la sesion, se acordó se forme el alistamiento de mozos para la quinta ordinaria del corriente año, tambien se acordó que se renueve el amojonamiento que divide la dehesa boyal de esta villa, y el egido Ansarero por hallarse confuso.

Sesion del dia 7 de Marzo.

Declarada abierta la sesion de este dia, se acordó se nombre la comision del seno del Ayuntamiento que previene el art. 70, de la ley municipal vigente, y efectuada su eleccion, y que se compusiera de dos individuos, recayó dicha eleccion en el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Corrales y el regidor tercero y último, D. Antonio Zuil.

Sesion del dia 14.

Declarada abierta la sesion, se dió solicitud de Nicolás Sanchez, sobre que se le admita vecino de esta villa, y en virtud de decreto del Ayuntamiento de Trujillo, recaido sobre dicha solicitud, se acordó su admision como vecino en ella, como lo solicita.

Sesion del dia 21.

Declarada abierta la sesion, manifestó el Sr. Alcalde Presidente no le ocurría por su parte nada que acordar, y haciendo la misma manifestacion los regidores solo se estendió la diligencia de sesion sin efecto.

Sesion del dia 23.

Declarada abierta la sesion, se acordó se lleve á efecto lo prevenido en el decreto del Poder Ejecutivo de 16 del corriente y circular del Gobierno de esta provincia, núm. 207, sobre la formacion de presupuestos municipales de 1869 á 1870.

Sesion del dia 28.

Declarada abierta la sesion, manifestó el Sr. Alcalde Presidente, no le ocurría por su parte nada que acordar, y haciendo la misma manifestacion los regidores, solo se estendió la diligencia de sesion sin efecto.

Lo trascrito son indicaciones breves de los objetos acordados en cada sesion de las celebradas en los dias señalados y tres meses anteriores de Enero, Febrero y Marzo. Y para los efectos que convengan cumpliendo con lo prevenido en el art. 70 de la ley Municipal vigente,

firmando el presente en la Conquista y Abril 10 de 1869.—Andrés Campo, Secretario interino del Ayuntamiento.

Los señores que componen el Ayuntamiento popular de esta villa, han visto y examinado las anteriores indicaciones de los objetos acordados segun esplica en su conclusion y las encuentran arregladas á las actas de acuerdos respectivos en los dias que hacen mérito. Y para los efectos de su remesa al Sr. Gobernador civil de esta provincia, se autoriza y firma por los individuos que componen y saben de esta villa de la Conquista y Abril 11 de 1869.—Antonio Corrales.—Ramon Fuentes.—Antonio Zuil.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TORREJONCILLO.

Extracto de los acuerdos mas importantes verificados por el Ayuntamiento popular de expresado pueblo, en todo el mes de Enero del año actual, formado en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 70 de la ley municipal vigente, para su publicacion en el Boletin oficial de la provincia.

Sesion del dia 1.º

Instalacion del nuevo Ayuntamiento. Nombramiento de Alcaldes y de Regidor Sindico. Posesion y juramento del primer y segundo suplentes del Juzgado de Paz. Clasificacion de regidores por número correlativo.

Sesion del dia 2.

Se mandó dar, y tomó posesion de la Escuela superior de esta poblacion don Juan Fermin Sanchez. Señalamiento de los Jueves de cada semana para los dias de sesiones ordinarias. Nombramiento de los individuos de la Corporacion que han de componer las comisiones de ornato público, policia urbana y rural, pesos y medidas, y de orden público. Nombramiento de comision para examinar las cuentas municipales desde el año de 1857 hasta el de 1867, ambos inclusivos. Se acordó se procediese á la clasificacion de 360 familias pobres que han de asistir los facultativos, y á los que se les suministrarán por el farmacéutico titular las medicinas que necesiten.

Sesion extraordinaria del dia 6.

Nombramiento de la comision que ha de proceder al repartimiento domiciliario de las nuevas cédulas electorales para Diputados á Córtes. Distribucion de expresadas cédulas á los electores. Toma de posesion del Juez de paz.

Sesion del dia 7.

Nombramiento de Depositario de los fondos municipales.

Sesion del dia 14.

Division de este Distrito municipal en dos cuarteles próximamente iguales. La Corporacion señala á cada Alcalde el suyo para la pronta administracion de justicia.

Sesion del dia 21.

Se confirma el nombramiento hecho anteriormente de Secretario de esta Municipalidad al que lo es en la actualidad, y se ordena se le expida el correspondiente título. Se expidió el correspondiente título de Secretario de Ayuntamiento de esta Corporacion á D. Julian Antonio Marcos.

Sesion del dia 28.

Por no haber negocios de que tratar, no hubo sesion en este dia.

Y en cumplimiento á lo que está prevenido en expresado artículo 70 de la ley municipal pongo el presente con el visto bueno del Sr. Alcalde lo firmo en Torrejoncillo Abril 9 de 1869.—Julian An-

tonio Marcos, Secretario.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastian Gil Clemente.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ.

Estado de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de este distrito, en todo el mes de Marzo último, formado para su publicacion en el Boletin oficial, conforme á lo dispuesto por el art. 70 de la ley de 21 de Octubre de 1868.

Sesion del dia 6 de Marzo.

Se dispone quede espedita la via sacra, que han córtado con los muros de sus fincas dos propietarios, avisándoles al efecto, á fin de que pueda pasar por ella la procesion que de tiempo inmemorial, sube el Domingo de Pasion al Calvario, sin perjuicio de instruir el oportuno espediente que se remitirá á la Excm. Diputacion provincial para su superior resolucion.

Sesion del dia 13.

Disponiendo que siendo llegada la víspera del dia en que la procesion debe subir al Calvario, sin que los propietarios de los muros que cierran la via sacra, hayan dispuesto quedarla espedita se les pase nuevo aviso previniéndoles que de no haberlo verificado para las 11 de la mañana del siguiente dia, se mandarán operarios que lo hagan á su costa, todo sin perjuicio de lo que resulte del espediente que sigue instruyéndose.

Sesion del dia 20.

Sin asuntos que tratar.

Sesion del dia 27.

Sin asuntos que tratar.

Y cumpliendo con lo que se halla prevenido autorizo el presente en Arroyomolinos de Montanchez á 8 de Abril de 1869.—Manuel Antonio Gonzalez.—V.º B.º—El Alcalde popular, Juan Bote Valverde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE VILLA DEL REY.

En la noche del 26 del corriente han desaparecido de una cerca propia de Bernardino Tapia, de esta vecindad, dos yeguas de la pertenencia del referido Tapia, y deduciendo puedan haber sido robadas, se publica en el Boletin oficial de esta provincia por si pueden ser habidas.

Villa del Rey 26 de Mayo de 1869.—Silvestre Moreno.

Señas.

Una yegua castaña clara, de mas de seis cuartas y media de alzada, herrada con el de C en el anca derecha, cerrada.

Otra negra, de menos alzada que la anterior, con la oreja derecha despuntada y cerrada tambien.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE TRUJILLO.

Se han encontrado en término de esta ciudad, extraviadas, dos reses vacunas de las señas siguientes:

Un novillo negro de tres años, como pardo, sin hierro, rabisaco en la oreja derecha, y en la izquierda un golpe por detrás.

Una novilla pelo ruya, sin hierro ni señal, de unos tres años.

Lo que se hace saber por el presente para que sus dueños se presenten á su recogido.

Trujillo 23 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Isidro Saez de Rozas.

CACERES: 1869.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 19.